



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00021-2025-MINAM*

Lima, 24 de enero de 2025

**VISTO:** el Informe N° 00025-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Informe N° 00028-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00012-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00013-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00070-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00064-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del cumplimiento del Acuerdo de París, con fecha 18 de diciembre de 2020, el Perú remitió a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) actualizada, con una mayor ambición en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), teniendo como meta reducirlas en un 40% al año 2030, respecto a lo proyectado bajo un escenario Business as Usual – BaU, contemplando la reducción de un 30% a través de inversiones y gastos con recursos internos y externos (públicos y privados), que representa la meta no condicionada; y una reducción adicional del 10% condicionada al financiamiento internacional, que representa la meta condicionada;

Que, mediante Carta N° 031-2024-MINAM/DM de fecha 15 de mayo de 2024, el Ministerio del Ambiente comunicó a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, la actualización del punto focal nacional que recae en la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señora Raquel Soto Torres; y, el punto focal adicional, representado por la Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, la servidora Berioska Quispe Estrada;

Que, a través de la comunicación electrónica de fecha 08 de enero de 2025, la Asesora en Financiamiento Climático del Programa EUROCLIMA de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), extiende una invitación a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, para participar del evento denominado “Rumbo a la COP30: NDC 3.0, Inversiones y Financiamiento”, a realizarse el 28 y 29 de enero de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el evento celebrado por la Organización Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el apoyo del programa Euroclima y en colaboración con NDC Partnership, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), tiene como objetivo generar un espacio de diálogo y cooperación hacia Belem do Pará, sede de la 30 Conferencia de las Partes de la CMNUCC, entre representantes de ministerios de ambiente y planificación y finanzas, con el fin de establecer hojas de ruta rumbo a la COP 30 para la financiación de las nuevas metas incluidas en las NDC, con apoyo de la cooperación internacional, en base a sus diferentes ofertas de apoyo;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente; además, cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprueba el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM (en adelante, ROF), que en su artículo 3 establece que el MINAM ejerce a nivel nacional en el ámbito de sus competencias, las siguientes materias: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica y las Áreas Naturales Protegidas, Calidad Ambiental, Cambio Climático, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Manejo de Suelos, Gobernanza Ambiental y las demás materias que se establecen por ley, en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, el artículo 66 del ROF señala que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros; coordinando en lo que corresponda, con los actores estatales y no estatales, siendo estos últimos, el sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas u originarios;

Que, a través del Informe N° 00012-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, traslada los Informes N° 00025-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI y N° 00028-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, mediante los cuales se señala la importancia de la participación en el evento denominado "Rumbo a la COP30: NDC 3.0, Inversiones y Financiamiento", por parte de la servidora Berioska Quispe Estrada, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00013-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00070-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00025-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en el evento citado, dado que permitirá: i) Comunicar la posición del Perú en los diferentes temas a tratar, asegurando que las discusiones internacionales repercutan de manera positiva en los procesos nacionales en marcha, especialmente en el financiamiento; ii) Recoger insumos para afinar el proceso de actualización de la NDC peruana al 2025 y su posible financiamiento; iii) Conocer, de primera mano, las lecciones aprendidas, a nivel regional, de la elaboración de la NDC 3.0 y los apoyos disponibles para su implementación; iv) Posicionar al Perú como un país que impulsa la ambición climática de la mano con la acción y el financiamiento; v) Recoger insumos para la participación y posición estratégica del Perú de cara a su preparación para la COP 30; y, vi) Sostener reuniones con socios clave para la implementación de la agenda ambiental nacional e implementación de las NDC;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio

Climático y Desertificación, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 27 al 29 de enero de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la servidora Berioska Quispe Estrada y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025003243**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **hdhhqf**